



ORDENANZA Nº 5259/91.-

VISTO:

El Expediente Nº 5642-S-91; y Ordenanza 3682; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el señor JUAN CARLOS SANTORO solicita la renovación del contrato de alquiler de la Calcesita Municipal situada en Plazoleta Vuelta de Obligado.-

Que resulta necesario extender una nueva autorización a favor de las Cooperadoras de los Jardines Maternales "EVA PERON y MARIANO MORENO", por un plazo de dos (2) años con opción a que el Departamento Ejecutivo lo renueve por igual período.-

Que la Comisión Interna de Bienestar Social emitió su Despacho Nº 009 y dice: "Visto el requerimiento de fojas 2, la Ordenanza Nº 3682/88 y atento el informe producido por / la Secretaría de Bienestar Social del D.E. obrante a fojas 7, esta Comisión Interna dictamina: a) Hacer lugar al pedido del señor JUAN C. SANTORO y viabilizar que se extienda una nueva / autorización a las Cooperadoras de los Jardines Maternales EVA PERON y MARIANO MORENO para operar la Calcesita tipo Carrusel / ubicada en la Vuelta de Obligado, b) Autorizar al D.E. a otorgarle por dos (2) años más, con opción a que el Municipio la / renueve por igual período"; que este despacho fue ratificado / por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 18, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pcial. Nº 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a -----extender por DOS (2) años, con opción a renova-//
ción por igual período, a las Sociedades Cooperadoras de las /
//2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Ejecutivo Concejo Deliberante
Neuquén

Guarderías Infantiles Municipales "EVA PERON" y MARIANO MORENO" a tomar a su cargo la reparación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las DOS (2) Calasitas propiedad del Municipio y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3682/88.-

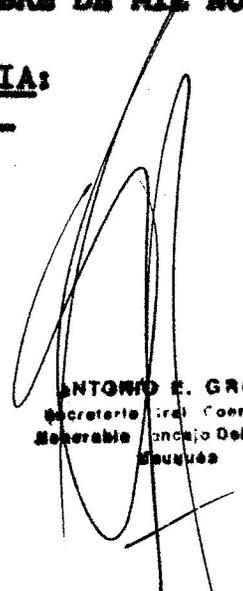
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

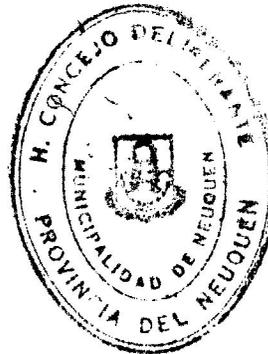
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 5642-S-91)

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ


ANTONIO E. GRAND
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N°	5259/91
PROMULGADA POR SECRETARIO N°	2473/91
EXTE N°	5642-S-91
OBJ:	